



**Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción**  
Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal

Oficio No. DGFPPF/212/1131/2023

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2023

**ACT. JESÚS ALAN ELIZONDO FLORES**

Director General

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura

Presente

Asunto: Dictaminación de los estados financieros contables y presupuestarios del ejercicio 2023 y los estados financieros contables al 30 de junio de 2024.

De conformidad con el Plan Anual de Fiscalización 2024 de la Secretaría de la Función Pública, aprobado por el Titular de la dependencia, con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 306 y 307 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 6, primer párrafo, fracción IV, apartado D, 11 y 51, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de abril de 2020, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión el 16 de julio de 2020; numerales 2 fracción VII, 4, 5, 6 y 28 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la designación, evaluación y remoción de firmas auditoras para la fiscalización del patrimonio público federal, publicado en el DOF el 17 de febrero de 2023; 43 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y su Acuerdo modificatorio publicado en el mismo medio de difusión oficial el 8 de diciembre de 2022; y numeral 7.1 de los Términos de referencia para auditorías de los estados y la información financiera contable y presupuestaria para el ejercicio 2023, le comunico a usted que esta Dirección General designó a la firma De la Paz, Costemalle-DFK, S.C., para dictaminar los estados financieros contables y presupuestarios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y los estados financieros contables del 1 de enero al 30 de junio de 2024, en esa entidad.

Sobre el particular, le solicito observar lo siguiente:

1. Designar al servidor público que fungirá como enlace entre esa entidad y la firma auditora designada, a efecto de que se establezcan mecanismos formales de coordinación y comunicación que aseguren el suministro oportuno de información y la pronta atención a los imprevistos que pudieran surgir durante el desarrollo de la auditoría, debiendo informar a esta Dirección General, mediante oficio, el nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de dicho servidor público.

El servidor público designado como enlace deberá tener pleno conocimiento de la operación y funcionamiento de esa entidad y, en específico, de las áreas contables y presupuestales.

2. Permitir el acceso a la firma auditora designada y a su equipo de trabajo a las instalaciones de esa entidad y proporcionarles la información y documentación necesaria para la realización de la auditoría señalada, así como también asignarles un espacio físico, preferentemente ubicado cerca de las áreas que van a ser sujetas de auditoría.
3. Instruir a su personal a fin de adoptar las medidas necesarias para efectuar el cierre contable de manera oportuna, en virtud de que los estados financieros contables y presupuestarios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y los estados financieros contables del 1 de enero al 30 de junio de 2024, serán dictaminados por la firma auditora mencionada.



**Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción**  
Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal

Oficio No. DGFPF/212/1131/2023

4. Con el objeto de que esa entidad dé cumplimiento al artículo quinto del "Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 5 de junio de 2023 y los "Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal", publicados en el DOF el 11 de julio de 2023, es importante que sus colaboradores entreguen en tiempo y forma a la firma auditora, los estados financieros contables definitivos por el período del 1 de enero al 30 de junio 2024, de acuerdo con el siguiente calendario:

| Corte contable                 | Fecha de entrega    |
|--------------------------------|---------------------|
| 1 de enero al 30 de junio 2024 | 10 de julio de 2024 |

Es importante mencionar que el plazo para la entrega del informe de auditoría independiente con cifras al 30 de junio de 2024, por parte de la firma auditora, será el 9 de agosto del 2024, el cual será improrrogable.

5. Instruir a su personal para concertar con la firma auditora designada la formalización del documento a que se refiere el numeral 10.2.1 de los Términos de referencia para auditorías de los estados y la información financiera contable y presupuestaria, ejercicio 2023, a efecto de acordar la información y documentación necesaria para la auditoría y las fechas compromiso para su entrega, incluyendo la programación de las fechas para la firma de los documentos vinculados a la auditoría, con el propósito de evitar incumplimientos en los plazos acordados tanto para la entrega de los informes como de los dictámenes.
6. De conformidad con el artículo 72 fracción II, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los auditores designados por esta Secretaría, cuentan con derechos exclusivos, razón por la que la contratación de los servicios que nos ocupan se debe efectuar mediante el procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 fracción III y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (o en su caso, el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)
7. El monto máximo de honorarios para la realización de la auditoría correspondiente al ejercicio 2023 y al 30 de junio de 2024, se detalla en el cuadro de monto máximo de honorarios que se adjunta al presente oficio. El monto mínimo se determinará de conformidad con lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dichos montos se incluirán en el respectivo contrato abierto de prestación de servicios.
8. Conforme se establece en los números 34 y 36 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la designación, evaluación y remoción de firmas auditoras para la fiscalización del patrimonio público federal, publicado en el DOF el 17 de febrero de 2023, el auditor deberá presentarle a esa entidad los escritos que se mencionan en los mismos y que se anexarán al contrato respectivo; escritos en los que, respectivamente, manifestará, bajo protesta de decir verdad, que satisface los requerimientos que se contienen en las fracciones del primero de los numerales mencionados, así como también que no se encuentra ni se encontrará en ninguno de los supuestos establecidos en el segundo de los numerales señalados, expresando que si con posterioridad a la designación de la firma se actualiza alguno de los supuestos previstos en dicho numeral, la firma auditora lo comunicará a esta Dirección General dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento del mismo, para el efecto de que se determine lo conducente.
9. Para efectos de que exista homogeneidad en la contratación de los servicios para la realización de la auditoría designada, se agradecerá girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que esa entidad se ajuste al modelo de contrato abierto de prestación de servicios aprobado por esta



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

**Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción**  
Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal

Oficio No. DGFPPF/212/1131/2023

Secretaría, el cual se podrá modificar para efecto de incorporar las particularidades de esa entidad. El modelo aludido podrá consultarse en la página de Internet de esta Secretaría: [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), en la liga: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/auditorias-del-patrimonio-publico-federal>.

10. Es de señalar que forman parte integral del contrato abierto de prestación de servicios, los siguientes: el anexo I, que se refiere a los Términos de referencia para auditorías de los estados y la información financiera contable y presupuestaria, ejercicio 2023; el anexo II, que se refiere a la propuesta de servicios presentada por la firma auditora designada que detalla el número y costo de las horas por etapa y productos de auditoría, así como la plantilla de personal; y el anexo III, que deberá contener el monto del contrato (monto máximo y mínimo total de honorarios) y pagos parciales de honorarios, los cuales se adjuntan al presente oficio y se deberán adjuntar, también, al contrato mencionado.

Los Términos de referencia aludidos podrán consultarse en la página de Internet de esta Secretaría, en la liga: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/auditorias-del-patrimonio-publico-federal>.

11. Para fines de control de esta Secretaría, el contrato abierto de prestación de servicios formalizado se identificará con el número 160/23, el cual se anotará en la parte superior derecha de todas sus hojas, y deberá proporcionarse un ejemplar firmado a la firma auditora designada y otro a esta Dirección General, no siendo necesario adjuntar el anexo I. En caso de requerirse la suscripción de convenios modificatorios, los mismos deberán remitirse igualmente a esta unidad administrativa.

El ejemplar del contrato abierto de prestación de servicios antes señalado, deberá remitirse adjuntando los escritos del auditor, conforme a lo que se establece en los numerales 34 y 36 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la designación, evaluación y remoción de firmas auditoras para la fiscalización del patrimonio público federal, publicado en el DOF el 17 de febrero de 2023.

12. Esa entidad deberá informar quincenalmente a esta Dirección General, el estado que guarda el proceso de formalización del contrato abierto de prestación de servicios y la fecha prevista para su suscripción.

EL DIRECTOR GENERAL

JOSÉ MIGUEL MACÍAS FERNÁNDEZ

Anexos: Propuesta de servicios presentada por la firma de auditores.  
Monto del Contrato y pagos parciales de honorarios.

C.c.p. Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción.- SFP.- Presente.  
Mtro. Carlos Enrique Serrano Marín.- Delegado y Comisario Público Propietario del Sector Hacienda.- SFP.- Presente.  
Lic. Alberto Lara López.- Director General Adjunto de Finanzas.- Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.- Presente.  
Lic. José Alfredo Cordero Esquivel.- Titular del Órgano Interno de Control en Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.- Presente.  
C.P.C. Juan Pacheco del Río.- De la Paz, Costemalle-DFK, S.C.- Socio Director.- Presente.

SLP/EMH/JJH



**Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción**  
Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal

Oficio No. DGFPF/212/1131/2023

**MONTO MÁXIMO DE HONORARIOS**

**FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA**

| CONCEPTO                                                              | CUOTA | HORAS | IMPORTE      |
|-----------------------------------------------------------------------|-------|-------|--------------|
| HORAS SOCIO                                                           | 877   | 181   | \$ 158,737   |
| HORAS SOCIO REPORTABLES                                               |       | 14    | 12,278       |
| HORAS EQUIPO DE AUDITORÍA                                             | 488   | 1,711 | 834,968      |
| HORAS EQUIPO DE AUDITORÍA REP.                                        |       | 88    | 42,944       |
| TOTAL                                                                 |       | 1,994 | 1'048,927    |
| GASTOS DE VIAJE                                                       |       |       | 51,000       |
| MONTO MÁXIMO DE HONORARIOS (No incluye el Impuesto al Valor Agregado) |       |       | \$ 1'099,927 |

dg  
✓





**FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA**

**MONTO DEL CONTRATO**

**(Asentar Monto Máximo y Mínimo Total de Honorarios).**

Monto Máximo Total de Honorarios \$ \_\_\_\_\_

Impuesto al Valor Agregado \_\_\_\_\_

Monto Máximo del Contrato \$ \_\_\_\_\_

Monto Mínimo Total de Honorarios \$ \_\_\_\_\_

Impuesto al Valor Agregado \_\_\_\_\_

Monto Mínimo del Contrato \$ \_\_\_\_\_

**PAGOS PARCIALES DE HONORARIOS (IVA INCLUIDO)**

**(Asentar fechas, porcentajes y cantidades a las que ascenderá el monto de los pagos previstos en la cláusula tercera del contrato abierto de prestación de servicios).**

**Ejemplo:**

|                                                                        |      |    |
|------------------------------------------------------------------------|------|----|
| 1.- XX de diciembre de 2023                                            | 20 % | \$ |
| 2.- XX de marzo de 2024                                                | 30 % |    |
| 3.- XX de junio de 2024                                                | 20 % |    |
| 4.- XX de agosto de 2024                                               | 20 % |    |
| 5.- Previa emisión por la SFP<br>del oficio de liberación de finiquito | 10%  |    |

**\$ (La suma de los pagos)**

SLP/EMH/JJHJ

**HOJA 1 DE 2**

[illegible]

Declaro bajo protesta de decir verdad que la plantilla que conformará el equipo auditor no sufrirá cambios en su estructura durante el desarrollo de la auditoría.

HORAS BASE  
PARA EL  
CÁLCULO DE

C. P. C. - José T. Ramírez Morales

**SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO FEDERAL**

**CÁLCULO DE HONORARIOS POR PARTE DE LA DGFPPF 2023**

**ENTE PÚBLICO: FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA**

| Concepto                | Hrs. Socio | Hrs Eq. Aud | Total |
|-------------------------|------------|-------------|-------|
| Hrs. Propuestas         | 195        | 1,799       | 1,994 |
| Informes a disminuir:   |            |             |       |
| Operaciones Reportables | 14         | 88          | 102   |
| Hrs. A disminuir        | 14         | 88          | 102   |
| Total de horas          | 181        | 1,711       | 1,892 |
| Hrs. Op Rep.            | 14         | 88          | 102   |
| % s/ Total de horas     | 5.4%       |             |       |
| Red. Hrs. Op Rep.       |            | -           |       |
| Hrs. Aut. Op. Rep       | 14         | 88          | 102   |
| Total de Hrs. A Aut.    | 195        | 1,799       | 1,994 |
| % Hrs. Socio            | 9.8%       |             |       |
| Ajuste hrs. Socio       |            | -           |       |
| Hrs. Base de Datos      | 195        | 1,799       | 1,994 |

**HORAS  
ESTABLECIDAS  
EN LA  
PROPUESTA  
2023**

|                                   | Hrs. Socio | Hrs Eq. Aud | Total        |
|-----------------------------------|------------|-------------|--------------|
| Horas Rev. Financiera             | 181        | 1,711       | 1,892        |
| Horas Op. Reportables             | 14         | 88          | 102          |
| Total de horas                    | 195        | 1,799       | 1,994        |
| Cuota por hora                    | 877        | 488         |              |
| Gastos de viaje                   |            |             | 51,000       |
| <b>MONTO MÁXIMO DE HONORARIOS</b> | \$ 171,015 | \$ 877,912  | \$ 1,099,927 |

*[Handwritten signature]*